

DESIGNA A DOÑA VILMA ARÉVALO LANCELLOTTI Y DOÑA ISSIA GONZÁLEZ CUNI, COMO COORDINADORAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

DECRETO EXENTO N° 00.776/2021.

Arica, 10 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ord. N° 06/8665 de la Subsecretaría de Educación Superior, Carta REC N°1617/2021, de octubre 05 de 2021, Carta VRA. N°1251/2021, de octubre 21 de 2021, Carta REC N°1755/2021, de octubre 27 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), en Carta REC. N°1755/2021, de octubre 27 de 2021, en relación al nombramiento de la Sra. Vilma Arévalo Lancellotti y la Sra. Issia González Cuni, como Coordinadoras en el marco del Plan Nacional de Calificación y Certificación de la Discapacidad.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Designase a la Sra. **VILMA ARÉVALO LANCELLOTTI** y a la Sra. **ISSIA GONZÁLEZ CUNI**, académicas de la Facultad de Educación y Humanidades, como **COORDINADORAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD**, con el propósito de aumentar el número de personas inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

